



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2003/651

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. ZEROMSKA PROÑ MAGDALENA JOANNA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal las plazas vacantes según convocatoria de fecha 3 de junio del 2002.

RESULTANDOS

1. Con fecha 3 de junio del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal plazas vacantes adscritas al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. La C. ZEROMSKA PROÑ JOANNA MAGDALENA, el 14 de junio de 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-34, de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrito al Departamento de Letras de la División de Estudios Históricos y Humanos.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que la aspirante fuera dictaminada NO GANADORA.
4. Con fecha 2 de agosto del 2002, por la C. ZEROMSKA PROÑ JOANNA MAGDALENA, le fue notificada la resolución que le acredita como NO GANADORA.
5. El día 20 de agosto del 2002, la C. ZEROMSKA PROÑ JOANNA MAGDALENA, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-34, de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Letras de la División de Estudios Históricos y Humanos.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, los expedientes de la C. MARGARITO GASPAS MAYRA, dictaminada ganadora, así como el expediente de la C. ZEROMSKA PROÑ JOANNA MAGDALENA dictaminada no ganadora, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente, la contestación de los mismos, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



CONSIDERANDOS

- I. La C. MARGARITO GASPAS MAYRA, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que la C. ZEROMSKA PROÑ JOANNA MAGDALENA, participante en el Concurso de Oposición Abierto, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que la declaró GANADORA, por lo que de conformidad con la fracción I, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso y Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 12 de junio del 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica a la C. MARGARITO GASPAS MAYRA, del recurso de revisión presentado; acto seguido, haciendo uso de la voz solicita se le tenga ratificado el dictamen de ganadora, en virtud de ser la académica con mayores aspectos cualitativos y cuantitativos.
- III. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 12 de junio del 2003, la C. ZEROMSKA PROÑ JOANNA MAGDALENA, ratifica en la audiencia realizada ante los miembros de esta Comisión, todos y cada uno de los puntos expresados en su escrito, en su carácter de académica recurrente en síntesis como agravios manifestó que en el dictamen correspondiente se observan irregularidades que inciden negativamente en su evaluación, solicita a la Comisión Permanente que se revise la documentación y las pruebas presentadas.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogada la audiencia correspondiente, analizando y ponderando los expedientes y valorando los razonamientos expuestos resuelve ratificar la resolución de No Ganadora, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en virtud de haber sido superada por otra académica en los aspectos cualitativos y cuantitativos en función del EPA, RIPPAA y Convocatoria.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se RATIFICA dictamen de NO GANADORA a nombre del la C. ZEROMSKA PROÑ JOANNA MAGDALENA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-34, de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Letras de la División de Estudios Históricos y Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO: La C. ZEROMSKA PROÑ JOANNA MAGDALENA, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO: La C. ZEROMSKA PROÑ JOANNA MAGDALENA, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 25 de septiembre del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Dictamen de la C. ZEROMSKA PROÑ JOANNA MAGDALENA

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO